



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

Anexo CLAF1
Temporada 2020/21

LIGA INTERINSULAR PREFERENTE AFICIONADO SUB-GRUPOS I Y II

TEMPORADA 2020-2021

FEDERACIÓN INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE

1.- Equipos participantes.-

Sub-Grupo I: U.D. Cruz Santa, U.D. Icodense, C.D. Puerto Cruz, C.D. Unión Tejina, U.D. Orotava, C.D. Guancha, C.D. Sauzal, U.D. Tacoronte, Florida C.F., C.D. Buenavista, C.D. Z. Esperanza, Isora F.C., C.D. Laguna y C.D. Argujón.

Sub-Grupo II: U.D. Las Zocas/U.D. Realejos, C.D. San Lorenzo, Real Unión Tenerife, C.D. Águilas, C.D. A. Granadilla, C.D. Marino B, C.D. Tenerife / C, C.D. San Miguel, Parroquia Santos Reyes, C.D. l'Gara, C.D. San Isidro, C.D. Candela, At. San Juan y C.D. San Andrés.

2.- Sistema de Competición.-

2.1.- Se disputará a liga a doble vuelta con enfrentamientos establecidos según número de sorteo y la clasificación final se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los participantes, a razón de tres puntos por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido.

2.2.- Los encuentros tendrán una duración de **90 minutos**, divididos en dos tiempos de **45 minutos** cada uno.

2.3.- Fechas del campeonato – 18 y 25 de octubre; 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre; 6, 8, 13 y 20 de diciembre; 10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14 y 28 de febrero; 7, 14, 21 y 28 de marzo, 11, 18 y 25 de abril; 2 de mayo. (Las fechas subrayadas corresponden a jornadas de días entre semana).

3.- Amonestaciones.-

El ciclo de amonestaciones impuestas por el Comité de Competición y Disciplina será acumulable, determinando la suma de **cinco de ellas** la suspensión de un encuentro, que deberá cumplirse una vez sea notificado por este Órgano Disciplinario y en el mismo campeonato en el cual le fue mostrada. Las amonestaciones recibidas en el campeonato de liga no tendrán continuidad en la promoción de ascenso, pero sí, la sanción impuesta por encuentros, que deberá ser cumplida en ésta.

4.- Partidos. Inscripciones en acta y sustituciones.

4.1.- Cada equipo podrá inscribir en acta hasta **un máximo de 18 futbolistas** y en el transcurso del partido podrán ser sustituidos hasta **cinco jugadores por equipo**.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

4.2.- Horarios de inicio de los encuentros – se indicarán en el propio calendario del campeonato.

4.3.- La titulación mínima exigida para diligenciar licencia de entrenador en esta división es la de Diploma de Entrenador Regional, Entrenador de Nivel II, Entrenador Avanzado, Licencia UEFA o Técnico Deportivo de Grado Medio.

4.4.- Cada uno de los equipos que disputen un encuentro deberán obligatoriamente presentar delegado de equipo.

4.5.- En caso de que, por diferentes motivos, que no sean disciplinarios, el entrenador de un equipo debe ausentarse uno o varios encuentros oficiales, podrá ser sustituido de manera eventual por otro entrenador de ese mismo club, siempre y cuando:

a) Presente solicitud de aprobación al Comité de Entrenadores de Tenerife y sea aprobada por este último.

b) Tenga la titulación mínima exigida en el apartado 4.3.

c) El equipo en cuestión no tenga segundo entrenador inscrito.

5.- Ascensos / Descensos.

5.1.- Los equipos de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife podrán optar, de inicio, a **dos plazas de ascenso** a Tercera División Nacional de la siguiente manera:

a) Se disputará una eliminatoria a doble partido entre los equipos campeones de los subgrupos I y II del campeonato de liga de Preferente Aficionado. El ganador de esta eliminatoria ascenderá a la Tercera División Nacional para la temporada 2021/2022, ocupando una de las dos plazas, y el perdedor de la misma tendrá una segunda oportunidad de ascenso.

b) El perdedor de la eliminatoria anterior, disputará una segunda eliminatoria a doble partido contra el campeón del subgrupo III del campeonato de liga de Preferente Aficionado.

c) El ganador de esta última eliminatoria disputada jugará la promoción de ascenso con el equipo clasificado de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria por la última plaza de ascenso a Tercera División Nacional.

d) En el supuesto de que ascienda a Segunda División B, uno de los clasificados de los Play- Off de ascenso de Tercera División Nacional, y no se produzcan descensos de equipos canarios de aquella división, los equipos que disputan la última eliminatoria ascenderían directamente, quedando sin efecto la última promoción prevista en el apartado anterior. Este último punto deberá de tener la aprobación previa de la Real Federación Española de Fútbol.

e) Las bases de las promociones de ascenso se establecerán posteriormente mediante circular.



Benito Pérez Armas, nº 7/9
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno. 922230307 - Fax 922226543

5.2.- Por la reestructuración que se realizará para la temporada 2021/2022 en el campeonato de Liga de Interinsular Preferente Aficionado, dos equipos del subgrupo III de esta competición se unificarán con los equipos que mantengan la división de los subgrupos I y II.

a) En el caso de que ascendiese el equipo del subgrupo III a la Tercera División Nacional, mantendrán la división de Interinsular Preferente los clasificados en los puestos 2 y 3 del subgrupo III, debiendo los restantes equipos descender a Primera División Interinsular.

b) En el caso de que no ascendiese el equipo del subgrupo III a la Tercera División Nacional, mantendrán la división de Interinsular Preferente los clasificados en los puestos 1 y 2 del subgrupo III, debiendo los restantes equipos descender a Primera División Interinsular.

c) Descenderán a Primera Interinsular los equipos clasificados en los puestos 10, 11, 12, 13 y 14 de los subgrupos I y II (total 10 equipos).

d) Debido a que la próxima temporada 2021/2022 el campeonato de liga será supernumerario en equipos, no habrá plazas vacantes a cubrir por equipos de Primera Interinsular (sólo ascenderán el número de equipos establecidos en las normas de la competición de Primera Interinsular).

5.3.- Esta Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife publicará mediante circular, una vez que el Gobierno de Canarias apruebe los cambios reglamentarios previstos, las incidencias clasificatorias que se deben tener en cuenta en caso de que los diferentes campeonatos no puedan finalizar por causas sanitaria.

5.4.- Los demás supuestos de ascensos y descensos serán resueltos de acuerdo a lo que establece el ya mencionado Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol, debiendo tener en cuenta que en lo establecido en estas normas deberán estar conforme con lo reglado para equipos dependientes y filiales.

Santa Cruz de Tenerife a 17 de septiembre de 2020.

Javier López Mesa
-Secretario General-